



**INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN EN SU CASO DEL NOMBRAMIENTO DE JUECES CALIFICADORES A LAS C.C. LICENCIADAS EN DERECHO, GELMY DIANELA HERRERA CHI, ROCÍO DZIB MEDINA Y SONIA SOLEDAD UCAN PONCE CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ADSCRITAS AL JUZGADO MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL Y COMPETENCIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que me imponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como los artículos 66 fracción I Inciso b), 90 fracción I de la Ley de los Municipios de Estado de Quintana Roo; y con fundamento en lo dispuesto y previsto por el artículo 72 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 9° y 11 del Reglamento del Juzgado Municipal.

**C O N S I D E R A N D O :**

I.- Que con base en el artículo 9° del Reglamento del Juzgado Municipal y 72 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, corresponde al H. Ayuntamiento la designación de los Jueces Calificadores.

II.- Que el artículo 73 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, dispone que los Jueces Calificadores conocerán y sancionarán en su caso, de las faltas e infracciones que se cometan en la Jurisdicción Municipal.

III.- Que toda vez que la función que se realiza a través de estos servidores públicos no puede verse interrumpida, en virtud de que causaría un gran perjuicio a la población Othónense, en términos de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento del Juzgado Municipal, someto a consideración del H. Ayuntamiento como propuesta para ocupar dichos cargos, a las C.C. Licenciadas en Derecho; Gelmy Dianela Herrera Chi, Rocío Dzib Medina y Sonia Soledad Ucan Ponce, quienes cuentan con la capacidad técnica y los conocimientos suficientes para el desempeño del cargo, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Juzgado Municipal de Othón P. Blanco.



Debido a lo expuesto en los anteriores considerandos, tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos de:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, aprueba el nombramiento de las Jueces Calificadores a las C.C. Licenciadas en Derecho; Gelmy Dianela Herrera Chi, Rocío Dzib Medina y Sonia Soledad Ucan Ponce, con efectos a partir del día quince de diciembre del presente año. Adscritas al Juzgado Municipal con sede en la Ciudad de Chetumal y competencia en la demarcación territorial del Municipio de Othón P. Blanco.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a la Presidenta Municipal, **Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández**, para que, en la presente Sesión de Cabildo, tome la Protesta de Ley a las Jueces Calificadores.

**TERCERO.** - Por conducto de la Oficialía Mayor de este Municipio, expídase el nombramiento que acredite la personalidad de las Jueces Calificadores.

ATENTAMENTE  
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

\_\_\_\_\_  
**LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**